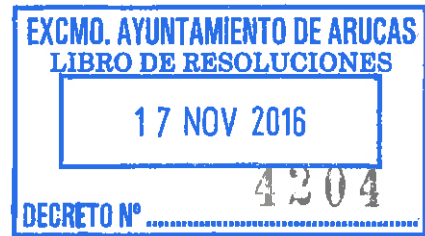




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr



DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Teniendo en cuenta los antecedentes que a continuación se enumeran:

PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2016 se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de crédito nº 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para ejecutar inversiones financieramente sostenibles por importe de 3.100.000,00 entre los cuales figura el gasto de 79.863,21 €, destinados a la realización de la obra: **REHABILITACION DE ACERAS Y VIALES ADOQUINADOS** con cargo a la aplicación presupuestaria 02.155.619.05, realizándose la correspondiente retención del crédito con fecha 02 de agosto de 2016 (operación nº 22016004544 y Rfa. 220166004544).

SEGUNDO.- Con fecha 29 de agosto de 2016, se aprobó por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 3281 el proyecto de **REHABILITACION DE ACERAS Y VIALES ADOQUINADOS** y se incoó el expediente de contratación.

TERCERO.- De acuerdo con la propuesta elevada por la Sra. Concejala Delegada el procedimiento a seguir ha sido el negociado sin publicidad y la tramitación ordinaria, optando por invitar a presentar oferta a la licitación a las siguientes empresas del sector propuestas por el técnico municipal, redactor del proyecto y director de ejecución de la obra:

“RESTYLING CANARIAS, S.L”

“TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L.”

“CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.”

“OBRAS Y VIALES CANARIAS, S.L.”

CUARTO.- Por el Interventor Municipal se emite con fecha 31 de agosto de 2016 informe de fiscalización favorable del expediente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

QUINTO.- Por la Secretaria General Acctal., se expide con fecha 02 de septiembre de 2016 informe favorable sobre la legalidad del pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente tramitado.

SEXTO.- Por Decreto de la Alcaldía número 3306, de fecha 5 de septiembre de 2016, se dispuso aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el expediente para la contratación de las citadas obras de **“REHABILITACION DE ACERAS Y VIALES ADOQUINADOS”**, a través de procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, estableciéndose el precio más bajo como único criterio de negociación con los licitadores. Asimismo, en virtud del citado Decreto se dispuso aprobar el gasto que supone la citada contratación por un importe de 79.863,21 euros (74.638,51 euros más el 7% de IGIC por importe de 5.224,70 euros).

SÉPTIMO.- Vencido el plazo de presentación de ofertas, se presentaron en tiempo y forma, conforme se acredita en el expediente y en el certificado expedido por la Secretaria General Accidental, las siguientes empresas:

	LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	NUMERO REGISTRO ENTRADA Y FECHA
1	Obras y Viales Canarias, S.L.	B-76.215.391	19246 de 19/09/2016
2	Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	B-35.897.610	19298 de 19/09/2016

OCTAVO.- En sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 29 de septiembre, se declaró admitidas a la licitación a las citadas dos empresas y se procedió a la apertura de los sobres número 2, presentados por cada una de ellas, a los efectos de conocer su oferta económica, resultando:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN IGIC
Obras y Viales Canarias, S.L.	61.942,43 euros
Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	74.500,00 euros

NOVENO.- En la citada sesión de fecha 29 de septiembre, se procedió a conceder el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, para presentar una segunda oferta, entendiéndose que de no presentarse nueva oferta se mantenía la presentada inicialmente, resultando que ninguna de las cuatro empresas presenta nueva oferta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

DECIMO.- Considerando que, por tanto, las ofertas económicas definitivas presentadas por los licitadores, son las que se han reflejado en el antecedente octavo, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 4 de octubre de 2016, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó proponer como adjudicatario del contrato a la empresa OBRAS Y VIALES CANARIAS, S.L, al ser su oferta la más ventajosa para este Ayuntamiento.

DECIMO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la citada contratación, la citada empresa fue requerida por Decreto de esta Alcaldía número 3620, de 6 de octubre de 2016, a los efectos de que aportara la documentación que en ella se establece para acreditar su personalidad y solvencia, siendo presentada la misma con fecha 17 de octubre de 2016 y número de registro de entrada 21413.

DECIMO SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2016, tras examinar la documentación aportada por la citada empresa, acordó efectuarle requerimiento a fin de que subsanara la citada documentación dado que no había aportado la declaración de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

DECIMO TERCERO.- En sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación, tras verificar la subsanación de la documentación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó elevar a esta Alcaldía, como órgano de contratación competente en el citado procedimiento, la propuesta de adjudicación de la obra **“REHABILITACION DE ACERAS Y VIALES ADOQUINADOS”**, a la empresa **OBRAS Y VIALES CANARIAS.**, por un presupuesto de adjudicación de **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (61.942,43 €)**, más el correspondiente 7% de IGIC, por importe de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (4.335,97 €)**, debiendo serle requerida la acreditación de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el depósito de la correspondiente garantía definitiva.

DECIMO CUARTO.- Por Decreto de la Alcaldía número 4007, de 28 de octubre de 2016, se efectuó el citado requerimiento, habiendo constituido la empresa **OBRAS Y VIALES CANARIAS, S.L.**, con fecha 9 de noviembre y número de operación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

320160006716, la garantía definitiva requerida por importe de 3.097,12 euros y acreditado encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **OBRAS Y VIALES CANARIAS, S.L.**, con C.I.F. B-76.215.391 el contrato de obras denominado **REHABILITACION DE ACERAS Y VIALES ADOQUINADOS**”, a la empresa **OBRAS Y VIALES CANARIAS.**, por un presupuesto de adjudicación de **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (61.942,43 €)**, más el correspondiente 7% de IGIC, por importe de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (4.335,97 €)**, y con un plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 02.155.619.05 del vigente presupuesto de gastos (proyecto de gasto 2016.4.CEXTR.1.1).

TERCERO. Notificar a **OBRAS Y VIALES CANARIAS, S.L.** adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de notificación.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

QUINTO.- Notificar la presente resolución tanto a la empresa adjudicataria como al resto de las empresas licitadoras.

SEXTO.- Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

SEPTIMO.-. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Pablo Baena Calderón



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ARUCAS

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez

